

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02211-00

Se tiene por notificada a la sociedad ejecutada **Inversiones Los Pórticos S.A.S.** del mandamiento de pago, mediante diligencia electrónica practicada el día 25 de febrero de 2021. Asimismo, se reconoce personería al abogado **Carlos Páez Martín** como mandatario judicial del mencionado ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo 005 del expediente digital).

Se rechaza de plano el recurso de reposición allegado por el apoderado judicial del demandado, dado que fue presentado de forma extemporánea. Obsérvese que el término con el que contaba para interponerlo vencía el 4 de marzo de 2021, y el escrito fue allegado mediante comunicación electrónica del 05 de marzo del año en curso, es decir, por fuera de la oportunidad procesal pertinente.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que para el momento de la interposición del recurso, el mandamiento de pago se encontraba en firme, por lo que el lapso previsto en el art. 442 del C. G. del P., transcurrió con normalidad, sin que la censura lograra interrumpirlo (art. 118 del ib.) En ese sentido el término para ejercer el derecho de defensa se encuentra vencido, sin que la parte pasiva haya presentado excepciones de mérito.

En firme la presente determinación, ingrese el proceso nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2d3fa17ff793bf582268652dc2d0ab50dadec5f3555a0827d1ba7a3737f8f83
Documento generado en 17/05/2021 09:59:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>